

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

Núm..... 26

Artículo Único.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 20 de la Ley del Catastro, se aprueban los valores unitarios de suelo y construcción de los nuevos fraccionamientos e inconformidades autorizados por la Junta Municipal Catastral del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León los cuales se presentan a continuación:

FRACCIONAMIENTOS:

FRACCIONAMIENTO	No. Expediente	Valor Aprobado m2	Categoría
Corral de Piedra 2. Sec.	16-001-043 16-001-044	\$350.00/m2 Hab.- \$400.00/m2 Com.-	Segunda
Hacienda el Palmar	12-002-019 12-002-021	\$1,150.00/m2	Segunda
Olinca 2do Sec.-	17-037-043	\$4,000.00/m2	Primera
Sta. Cecilia Res. 3er Sec.-	19-167-010	\$1,500.00/m2 lote Hab.- \$2,000.00/m2 lote Com.-	Segunda
Bosques de la Huasteca Segundo Sector.-	12-002-020	\$1,500.00/m2 lote Hab.- \$2,000.00/m2 lote Com.-	Segunda
Santa Catarina Industrial Park.-	12-002-036 12-002-038 12-002-039	\$400.00/m2 lotes Industriales	Primera
Almena 1.-	17-037-013	\$4,000.00/m2	Primera

Residencial Alvore.-	03-001-005 03-001-012 03-001-045 03-001-010 03-001-022	\$2,500.00/m2	Primera
----------------------	--	---------------	---------

INCONFORMIDADES:

Expediente.-	Nombre Propietario	Valor Aprobado por m2.-	Categoría
Cantizal 11.- Cantizal 111.-	Regio Franca.-	\$4,000.00/m2 \$4,000.00/m2	Primera Primera
16-001-014	Sr. José Carlos Balli Quintanilla.-	Área 1- 733,140/m2 \$160.00 Área 2- 376,683.65/m2\$ 5.18 Área 3- 6,946.35/m2 \$.11	
Col. Villas del Mirador 06-394-063 06-426-001	Municipio de Santa Catarina	\$150.00/m2	
Col. Bosques del Pte.- 03- 013-014	Municipio de Santa Catarina.-	\$1,199.00/m2	

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de Enero del 2010.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los diecinueve días del mes de diciembre de 2009.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIO

DIP. SECRETARIO

MARÍA DEL CARMEN PEÑA
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ
RODRÍGUEZ